

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
119/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CGAJ/AI/3162/2025 y anexos digitalizados de Luis Arturo Azpilcueta García, quien se ostenta como Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	4474-SEPJF

Documentales que se enviaron el seis de noviembre del año en curso, a través del sistema electrónico de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Informe del órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexos digitalizados del Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, por medio del cual rinde el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al informe la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Durango¹.

¹ De conformidad con las constancias digitalizadas exhibidas para tal efecto y en términos de los artículos 34, fracción V y 39, fracción X, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**; 2 y 7, fracciones III y V, del **Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado**, que establecen:

Artículo 34. La persona titular del Ejecutivo del Estado, podrá contar con los siguientes órganos adscritos a su Despacho: (...).

V. Consejería General de Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 39. La Consejería General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: (...).

X. Representar legalmente a la persona titular del Ejecutivo, al Gobierno del Estado o a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que así lo determine aquel, en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; (...).

III. Domicilio, delegados y constancias.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegadas y exhibe las documentales que acompaña en formato digital.

IV. Medios electrónicos.

Se autoriza a las delegadas hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

V. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que el promovente cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VI. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con lo

Artículo 2. La Consejería General de Asuntos Jurídicos como dependencia adscrita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tendrá a su cargo prestarle la asesoría jurídica en forma directa, así como representarlo jurídicamente en todos los juicios y procedimientos en los que sea parte.

Artículo 7. El Consejero General, además de las que le otorga el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar al Titular del Poder Ejecutivo en los juicios en que sea parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos, de conformidad con lo establecido en el marco legal aplicable y el presente reglamento; (...).

V. Efectuar las acciones pertinentes para representar al Titular del Poder Ejecutivo en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los medios de control de constitucionalidad local; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2025

determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Comisión promovente, al Poder Ejecutivo del Estado de Durango y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **119/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste, SRB/MESH/DAAG. ³

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:30:47Z / 10/11/2025T19:30:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b0 df c7 6a bc cd 71 b1 01 d1 b7 67 9d 78 f6 5c a8 01 52 a3 e2 7c 21 76 f9 9c 36 f0 37 ea a9 0a f8 92 68 97 28 48 4d bc e5 b2 d2 10 51 81 80 86 14 a1 93 87 4f 92 d0 3c f1 5f 0d d0 21 e1 8a 59 4b 23 37 d1 27 06 1f e1 01 e9 6a 80 39 d1 d1 ee 4e 5b 9a 2b c1 ea fc 2b 2a e0 d8 f3 85 35 4a 54 01 aa ba bd cb 53 5d 9a c2 07 aa 49 0a c5 11 68 ee c4 82 43 28 65 45 52 06 6e 31 5c b3 aa 0f f7 59 c2 bb 3c 78 4c 37 bf 3d 57 35 51 72 ee 04 fa 02 71 9f db 11 7e b5 03 a0 3b 4a 18 6b c0 25 e0 3e 01 3c 6d 78 e9 f0 88 f6 09 a0 4b c1 03 a7 55 3a f2 04 f8 1e 21 c4 a1 96 5a 47 3e 45 d0 be 6b d3 0d fc e8 32 2d 1f 9c 25 ae 98 a5 51 7d f8 b6 0a 63 bb 2c 74 05 78 f7 73 0a a1 64 3b f3 42 3b de 51 51 c7 6d 21 f2 e9 a2 d1 d4 fc 31 d1 bc c9 ce 85 94 9e d8 a7 0b 9c 54 63 25 dd 56 d9 39 7e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:30:47Z / 10/11/2025T19:30:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:30:47Z / 10/11/2025T19:30:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	699405			
	Datos estampillados	12C82259EDA748D411715F5E11CDD15E017971123F4CF5C0AF09BE271C8B7208E3918			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:33:30Z / 10/11/2025T18:33:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5b 70 1d 50 02 4a 93 07 da d8 d9 b4 d3 d5 74 a9 bf 80 fc b4 f0 af 10 28 13 80 6e 10 33 9a cc 7e 5d af 95 79 4b 37 a2 81 90 2e d7 47 ef 3b 4d 78 49 50 d3 8b 6a bb 1c 32 c1 ca 2c 88 a9 48 39 72 58 24 7c 97 17 d8 fd 54 5a 94 ee 15 6d b4 ce 2b 01 05 e9 1c 3f 18 dd 1b b0 5d 10 c0 59 50 ff 3d 9c c6 01 d8 17 0c c3 a1 7d 59 30 85 4d cb 99 9a 71 1e 4d 0e 8b 57 26 13 ca e4 14 b8 32 f6 53 fa 1c b2 a8 bb a1 a4 61 ed c4 26 f5 9c 9d a8 2c 1e 58 6d cd 25 3d a7 33 1a 5d 43 ef fc a6 f4 63 61 61 c1 10 d9 68 5b 6f 2c a4 af df 98 3d f9 72 26 30 79 01 b8 e6 0f 28 be d2 31 76 f1 b4 7b b7 8f 4a f3 80 08 30 64 ed 28 a2 aa a7 c6 d2 a4 0d 2e c1 c5 38 f4 c0 e9 f3 44 98 8f cc 4f 3e b5 53 2d ef 37 e9 63 f1 91 c4 03 87 8a 8b da 88 bc 13 a3 87 78 77 db 7a eb 13 8d 5d c7 aa 19 06 98 3b d1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:33:30Z / 10/11/2025T18:33:30-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:33:30Z / 10/11/2025T18:33:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	699013			
	Datos estampillados	EB8976ED521729BF5A92C207BB157F328A9397582AE48543237BBF3D2D5B4D974B1BC			